

## ENTREVISTA AL DR. MARTÍN DIEGO FARRELL\*

**Lecciones y Ensayos:** —*Si bien es un cliché, ya es una tradición comenzar nuestras entrevistas con la pregunta: ¿qué es el Derecho?*

**Martín Diego Farrell:** —Yo creo que, en Filosofía del Derecho, no es una buena pregunta; así que, en realidad, lo que voy a hacer es esquivarla y pasar a dar una serie de explicaciones que no requieren una definición. La vida en sociedad sería imposible si ciertos comportamientos humanos no estuvieran motivados para converger de una forma determinada, tal que la convivencia fuera posible, y la mejor posible. Por supuesto que hay ciertas técnicas de motivación de conducta que podrían ser eficaces: la religión, por ejemplo, es eficaz. Pero no para todo el mundo. La moral es eficaz, pero no para todo el mundo. Y llega un momento en el cual la vida en sociedad es imposible si no existe una motivación específica, que es la amenaza de una sanción. Una sanción que en un principio era descentralizada, porque cualquiera podía aplicarla, pero que en el Derecho contemporáneo es centralizada y es aplicada después de un procedimiento determinado y por un órgano determinado. Porque para motivar a la gente existen dos alternativas posibles: el premio y el castigo. El premio, desde el punto de vista de la eficacia, es insostenible. Una sociedad no puede administrar un sistema burocrático para otorgar premios. Bentham lo dijo con toda claridad: una sociedad que elige el sistema de premios no dura una semana. En cambio, dijo, el castigo es perfectamente administrable. De manera que el Derecho es esto, el Derecho motiva conductas, amenazando con una sanción y de esta manera consigue que la vida en sociedad sea viable. Creo que he tratado, por lo menos deliberadamente, de excluir una definición y explicar más

\* Martín Diego Farrell es Abogado y Doctor en Derecho, ambos por la Universidad de Buenos Aires. Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires y Profesor y Director de Investigaciones y Doctorado de la Universidad de Palermo. Investigador Permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja. Ex Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Fue Vicepresidente de la Sociedad Iberoamericana de Estudios Utilitaristas. Es miembro y fue tesorero y secretario de la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico. En 1996 obtuvo el premio Konex de Platino en Ética.

Entrevista realizada el 9 de octubre de 2013 en el Salón Avellaneda del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Dr. Ambrosio L. Gioja” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por los estudiantes de Abogacía e integrantes del Consejo de Redacción de la Revista Lecciones y Ensayos: Jonathan Matías Brodsky, Federico Eduardo Olivera, Antonio Ribichini y María Julieta Sarmiento.

bien para qué sirve, porque me parece que es una pregunta que no podría tener una buena respuesta.

**LyE:** —*¿Qué lo llevó a estudiar Derecho? ¿Pensó en seguir otra carrera?*

**Martín Diego Farrell:** —A estudiar Derecho me llevó, lamento tener que confesarlo, mi odio por las matemáticas. Tenía que elegir alguna carrera que no contuviera matemáticas. Como tampoco me gustaba la biología ni la anatomía, quedaban excluidas entonces la ingeniería y medicina. Pero en cambio tenía una cierta afición por la historia y por la instrucción cívica y eso me llevó, sin un gran entusiasmo al comienzo, a elegir la carrera de Derecho, en la cual supuse que iba a tener un solo problema, con una sola materia de la cual desconfiaba y que pensaba que iba a encontrar tremendas dificultades para aprobar. Curiosamente, era Filosofía del Derecho.

**LyE:** —*¿Cómo era el ambiente en su casa respecto a que estudiara Derecho? ¿Lo alentaban?*

**Martín Diego Farrell:** —El ambiente en mi casa era muy sencillo. Era obligatorio tener un título universitario, pero podía tener cualquier título universitario que yo deseara. Y mientras estudiara para estar entre los alumnos más destacados, iba a tener todo el apoyo de mi casa, y si no lograba estar entre los alumnos más destacados, iba a tener los más feroces castigos en mi casa. Así que ésa era mi vida estudiantil.

**LyE:** —*¿Cómo se enseñaba Filosofía del Derecho cuando usted la cursó?*

**Martín Diego Farrell:** —Filosofía del Derecho se enseñaba asombrosamente bien. Para eso tengo que compararla un segundo con la enseñanza de las demás materias. En primer lugar, cuando yo entré a la Facultad de Derecho, desde el principio, realmente me enamoré de la Facultad y de la carrera. De manera que, por casualidad, encontré mi vocación sin saber antes de qué se trataba. Las materias se enseñaban de un modo dogmático mediante clases magistrales: el profesor dictaba la clase —buenas clases, dictadas por buenos profesores— pero sin ser interrumpido por nadie. Durante una hora, dos veces por semana, el titular y después el adjunto, una hora por semana, daban sus clases y el alumno tomaba nota. No discutía, no cuestionaba y no pedía aclaraciones. Cuando el alumno consideraba que estaba en condiciones de rendir examen, había turnos mensuales de exámenes. Es decir, de marzo a diciembre, uno podía dar la materia completa, que usualmente había memorizado, en el examen mensual. De todas formas, el grado de exigencia de los exámenes era grande; es decir, si bien uno trabajaba mucho con la memoria, se

exigía una enorme cantidad de material para memorizar y las mesas examinadoras eran severas. De manera que ésa era la forma en que se enseñaba en la Facultad durante, por lo menos, mis primeros tres años como alumno. Después comenzaron a incorporarse los cursos de promoción sin examen. Pero los cursos de promoción sin examen eran muy pocos. Si bien los alumnos también eran muy pocos, los cursos de promoción sin examen no alcanzaban. Entonces había que distribuir las vacantes, la mitad por número de materias y la mitad por promedio. En el curso de promoción la enseñanza era distinta, es decir, en cuarto y quinto año el profesor, en general, se sentaba en una mesa con veinte alumnos y dialogaba con ellos, preguntaba. Dejaba de haber por un lado la clase magistral y por supuesto, por el otro, dejaba de haber el examen mensual.

Desde un comienzo Filosofía del Derecho se enseñó de manera diferente. Gioja organizó un sistema por el cual todos los alumnos cursaban la materia. Era un curso informal, que no estaba aprobado por la Facultad. No había ningún obstáculo legal para que uno se presentara a dar examen, salvo que Gioja pedía que nadie se presentara a dar examen sin haber cursado antes y prometía que en el examen iban a repetir automáticamente la nota del curso. Aunque los alumnos eran pocos, recuerden que yo les dije que los cursos de promoción legales no alcanzaban para todos y en filosofía tenían que alcanzar para todos. Entonces Gioja nombró una cantidad de profesores auxiliares que eran los que dictaban los cursos, acompañados también por ayudantes alumnos. Y él recorría los cursos dando algunas charlas en todos ellos. El asunto resultó, para mí por lo menos, un descubrimiento asombroso, porque era una manera de enseñar polémica, dialogada, en la cual el alumno intervenía permanentemente y no había ningún tipo de memorización. De manera que fue un *shock* didáctico el que produjo la enseñanza de Filosofía del Derecho en la Facultad. Y tal es así que nunca logré desentrañar si mi afición por la Filosofía del Derecho se debió al contenido de la materia o a la forma novedosa de su enseñanza. De manera que en verdad era un sistema didáctico maravilloso.

**LyE:** —*¿Cómo lo compararía con la forma en la que se enseña hoy Filosofía del Derecho?*

**Martín Diego Farrell:** —Muchas de las personas que enseñan hoy Filosofía del Derecho fueron discípulos directos de Gioja o discípulos de discípulos de Gioja, así que se enseña de una manera, en muchas de las comisiones, similar a la forma como la enseñaba Gioja en cuanto al tipo de enseñanza, y en muchos casos incluso en cuanto al contenido de la enseñanza. Por supuesto, ninguno de nosotros tiene, ni pretende tener, ni podría tener las condiciones didácticas y académicas de Gioja. En ese sentido, siempre la Filosofía del Derecho se va a enseñar peor a partir de la muerte de Gioja. Yo he estado en contacto con profesores de universidades inglesas, alemanas, sin duda españolas, y muchas universidades norteamericanas

—universidades de primer nivel, como Yale, Columbia, NYU— y en ellas he estado en contacto con profesores que han hecho Filosofía del Derecho. En ninguna universidad del mundo encontré a ningún profesor de Filosofía del Derecho que tuviera la calidad didáctica y la calidad docente de Gioja.

**LyE:** —*¿Cómo ve a los estudiantes argentinos comparados con los del resto del mundo?*

**Martín Diego Farrell:** —El problema es que tendría que compararlo con distintos tipos de universidades. Hay universidades donde el número de alumnos es elevado, como ocurre en la UBA. Eso pasa, por ejemplo, en las universidades italianas, en las alemanas, en las españolas, donde el alumno argentino hace muy buen papel. Dentro del promedio de alumnos argentinos, siempre encuentra uno en cada comisión y en cada curso alumnos muy destacados y yo no sé si llegarían a ese nivel en otras universidades del mundo. Ahora, si uno pasa a la universidad norteamericana, el tema es distinto. Porque la selección es tan rigurosa que, en realidad, un alumno que no sea inteligente no puede entrar a una universidad de primer nivel. No puede entrar a Yale, no puede entrar a Columbia, no puede entrar a NYU. De manera que todos los alumnos son inteligentes y, a su vez, salvo los cursos de los primeros años o los cursos inmensamente populares —como puede ser, típicamente en las universidades norteamericanas, Derecho Constitucional— las materias se desarrollan con muy pocos alumnos y, en ese caso, con discusiones fructíferas y el alumno está compelido a preguntar, compelido a interrumpir, compelido a objetar. Eso es muy importante. Eso es lo que yo trato de conseguir en los cursos, que los alumnos sean los protagonistas, y específicamente que polemiquen con el profesor. Porque es la única manera de que el alumno conozca el empleo de los argumentos que, en definitiva, es lo que lo hará destacar en la profesión de abogado. Tiene que argumentar contra una contraparte; bueno, que argumente contra el profesor. Es lo que yo creo que hay que estimular en la Facultad. El nivel filosófico de la Facultad siempre ha sido muy bueno y la fama de la UBA en términos académicos en Filosofía del Derecho siempre ha sido muy alta. Yo siempre se lo recuerdo a los sucesivos Decanos de la Facultad para que pongan énfasis especial en mantener esa calidad en Filosofía del Derecho y siempre he encontrado buena receptividad en todos ellos.

**LyE:** —*¿Cuándo comenzó su actividad docente y en qué cátedra o con quién?*

**Martín Diego Farrell:** —En el año 59, en el segundo cuatrimestre, yo cursé Filosofía del Derecho en uno de los cursos que organizaba Gioja, antes de que hubiera ningún otro tipo de curso en la Facultad. Debo haber tenido una actuación acertada en el curso, porque cuando rendí el examen obtuve una nota que es muy

curiosa, y por eso se los comento, una nota que a lo mejor ustedes no saben que en la Facultad existe. Por eso se lo pregunto yo a ustedes: ¿saben que existe una nota que se llama “sobresaliente felicitado”?

**LyE:** —*No.*

**Martín Diego Farrell:** —Muy poca gente lo sabe, uno de los que no lo sabía era yo. Sobresaliente felicitado es una nota legal: se computa como un diez, pero a su vez en el legajo del alumno consta que ha sido felicitado. ¿En qué consiste la felicitación en esa nota? Consiste en que el tribunal examinador se pone de pie y felicita al alumno. Gioja lo hizo de manera informal: lo único que dijo es “muy lindo, Farrell, muy lindo”. Así que yo me retiré sabiendo que había sacado un diez e ignorando que eso significaba un sobresaliente felicitado, hasta que para conseguir una beca en alguna oportunidad tuve que pedir un certificado de estudios y me dijeron en Bedelía –asombrados– “usted es uno de los pocos individuos que tiene un sobresaliente felicitado”, “no, yo no tengo ninguno, no es cierto”, “sí, tiene uno que consta en Filosofía del Derecho”, y ahí reconstruí que la escena de la puesta de pie y de decirme “muy lindo, muy lindo”, estaba incorporada al resultado en mi legajo. Esto a su vez llevó a que me pidieran que fuera ayudante alumno y fui ayudante alumno, entonces, a partir de 1960 y durante todo el 60 y el 61 hasta que me recibí de Abogado en diciembre del 61 y allí me pidieron que fuera ayudante graduado. Fui ayudante graduado hasta el año 66 en que Gioja me dijo si no quería ser profesor adjunto interino de Introducción al Derecho en la cátedra de Entelman, que en su momento había sido su adjunto, y le dije, por supuesto, que sí; ahí fui adjunto interino de Entelman hasta el año 70 en que gané el concurso, fui adjunto regular y ahí siguió toda la historia porque en realidad nunca abandoné la Facultad desde el año 57 en que empecé a cursar como alumno.

**LyE:** —*¿Qué nos puede contar de la época de la vuelta a la democracia en el 83? ¿Cómo se vivió?*

**Martín Diego Farrell:** —Para mostrar lo que significó la vuelta a la democracia habría que hacer una breve referencia de las interrupciones que tuvo el procedimiento democrático en la Universidad y por qué la vuelta a la democracia se vivió, entonces, como algo especial. Cuando yo entré en la Facultad en 1957, la Facultad todavía estaba intervenida y el decano era Gioja. La Facultad era antiperonista. Yo por “peronismo” entiendo lo que me parece que corresponde entender, es decir, el gobierno de Perón entre el 46 y el 55, en donde el partido del poder se llamaba Partido Peronista. Después, a partir de la Revolución del 55, se prohibió colocar nombres propios en los partidos, entonces aparece el Justicialismo. Respecto al Justicialismo, no tengo nada que decir: no voy a decirlo. Respecto del

Peronismo, yo era antiperonista y lo sigo siendo. Creo que el gobierno del 46 al 55 fue un gobierno autoritario y que significó realmente una posición desfavorable para Argentina y un retroceso institucional para la Argentina. Así que en el 57, la Facultad estaba intervenida pero todos éramos antiperonistas así que no vivíamos la intervención como un acotamiento, aunque mirándolo desde el punto de vista institucional tiene que haber sido un acotamiento pero uno no se daba cuenta porque estaba del lado ganador. En la Facultad no había ningún peronista: ningún profesor peronista –porque los habían echado a todos– y ningún alumno peronista. No había ninguna agrupación estudiantil peronista. Yo no conocí a ninguna persona en toda mi carrera que me dijera que era del peronismo. No les hubiera gustado decir que eran peronistas aunque hubieran sido peronistas. El movimiento estudiantil mayoritario era el Movimiento Universitario Reformista, el MUR, que tenía una gran influencia del Partido Comunista y sus principales dirigentes estaban vinculados al Partido Comunista. Enfrentándolo, obteniendo la minoría en el Consejo Directivo, estaba el Movimiento Humanista de Derecho, que era un movimiento de orientación demócrata-cristiana, con alguna influencia religiosa. El radicalismo figuraba en tercer lugar, con la Agrupación Reformista de Derecho, ARD, y había un movimiento nacionalista católico muy belicoso en su accionar que se llamaba Sindicato Universitario de Derecho. En el año 60 se fundó el Movimiento Universitario de Centro. Era exactamente eso: un movimiento de centro, en el cual yo participé y por el cual fui electo Consejero Suplente en el período 61-62, en donde conseguimos casi inmediatamente la minoría en el 61 y la mayoría en el 62 y después mantuvimos varios años más la mayoría, teniendo como minoría al Movimiento Universitario Reformista y desapareciendo prácticamente el Movimiento Humanista de Derecho.

Esos años, del 57 en que entré hasta la presidencia de Frondizi, que tuvo simplemente alguna connotación universitaria con la Ley de Enseñanza Privada, no tuvieron mayores dificultades, especialmente para el profesorado. La Facultad fue ocupada algunos días cuando la Ley de Enseñanza Privada fue aprobada por el Congreso porque se presentó de un modo equivocado: como una opción entre enseñanza laica y enseñanza religiosa, y por tanto yo estaba a favor de la enseñanza laica y contra la enseñanza religiosa. Pero hay un error, porque en realidad tendría que haberse presentado como monopolio estatal de enseñanza o pluralidad de instituciones educativas, con lo cual yo hubiera estado a favor de la pluralidad de instituciones educativas, pero no tuvo incidencia una vez que quedó claro que el Congreso insistiría y el presidente estaba a favor –Frondizi estaba a favor de la Ley de Enseñanza Privada–.

Pero en el año 66 se produjo un *shock* importantísimo porque el gobierno de Onganía no solo intervino la Universidad de un modo totalmente innecesario, sosteniendo que estaba en manos de comunistas –lo que no estaba– sino que también apaleó a los profesores de la Facultad de Ciencias Exactas, además de echarlos. Y esto produjo en los profesores de la Facultad de Derecho una situación muy

conflictiva, porque la gran mayoría de los profesores en el 66 eran los profesores que en el 45 habían renunciado cuando el peronismo intervino la Universidad y habían defendido la autonomía universitaria con total buena fe y se encontraban ahora de vuelta con la Facultad intervenida. Muy pocos profesores, sin embargo, se encontraron, en paralelo, lo suficientemente fuertes como para renunciar: muy pocos renunciaron. Genaro Carrió fue uno de los que renunció, pero no Gioja. Así que nosotros vivimos por un lado la idea de que la situación era anómala porque la Facultad estaba de vuelta intervenida y sin autonomía universitaria, pero por otro lado estaba la Facultad con todos los profesores que habían estado desde que yo había entrado en ella, y a su vez yo comencé a ser profesor en ella, rodeado de todos mis antiguos profesores. Era una situación extraña.

Cuando Onganía dejó de ser presidente, el gobierno hizo un esfuerzo serio para tratar de organizar sin intervención la Universidad y llamó a concurso en el 70. Y los concursos del 70 yo creo que fueron correctos, que no fueron parciales y que estuvieron bien organizados, con una excepción: el Decano de la Facultad estaba autorizado a prorrogar todos los períodos de los profesores titulares de la casa que tenían la designación por concurso. Y el Decano, que en esa época era Abel Fleitas, prorrogó los términos de todos los profesores menos dos, sin explicar por qué. Uno era Francisco Laplaza, que era profesor de Penal, y el otro Ambrosio Gioja. Fleitas renunció al poco tiempo y fue reemplazado por otro Decano –eran decanos interventores en esa época– que era Juan Carlos Luqui, que renovó el contrato de Laplaza pero no el de Gioja. Ésta fue una situación triste, no solo para Gioja, que sintió tristeza, y no solo para nosotros, que sentimos tristeza por Gioja, sino que fue triste para la Facultad porque realmente no había ningún motivo y sólo podía entenderse como una persecución. Y a su vez se llamó a concurso, que estaba evidentemente perjudicado en contra de Gioja porque el jurado era parcial. Afortunadamente, un participante por entonces menor en el concurso, un participante periférico y que después tuvo un enorme protagonismo en la Filosofía del Derecho y en la vida de la Facultad, Eugenio Bulygin, mostró dotes proféticas e impugnó el concurso, sin ninguna esperanza de que tuviera éxito en el Poder Judicial. Debe haber sido el único caso en que actuó como abogado, pero con gran éxito, porque lo ganó, y la Cámara en lo Contencioso Administrativo lo anuló y se llamó entonces a un nuevo concurso con un jurado imparcial. Trágicamente, sin embargo, antes de que este concurso hubiera podido sustanciarse de manera total –porque sí salió el dictamen del jurado donde, obviamente, Gioja salió primero–, Gioja murió como consecuencia de un cáncer de hígado a los 58 años.

De manera que la normalización de la Facultad en los 70 fue ambivalente. Por un lado, creo que el Rector de la Universidad tuvo una intención honesta de normalizar la institución, y creo que lo consiguió. Por el otro, la Facultad se hubiera normalizado de acuerdo al segundo concurso, incluso con Gioja, pero tuvo ese sabor amargo de la persecución a Gioja al comienzo de los 70. En el 73, repuesta la

Universidad normalizada en la época de Onganía, fue intervenida de vuelta por el gobierno de Cámpora, es decir, por la izquierda. Ahora la voy a llamar “la izquierda justicialista”.

La izquierda justicialista en la Facultad de Derecho hizo mucho daño porque tenían el Decano, el actual defensor de la Ciudad, Mario Kestelboim. Era un militante de extrema izquierda, un simpatizante montonero que tenía poca calidad académica. Estoy seguro de que si lee el reportaje no va a resentir el hecho de que diga que tenga poca calidad académica, no es una cuestión personal; cuando yo era Consejero por los alumnos, por la lista de Centro, él era Consejero por los alumnos por el Movimiento Reformista y no tuvimos ningún problema personal, pero académicamente no sabía conducir la Facultad y hubo un enorme deterioro desde el punto de vista de la enseñanza. Ese deterioro de la enseñanza era difícil de revertir porque después, cuando renunció Cámpora, llegó la derecha justicialista. La derecha justicialista llegó con gente que también tenía pocas condiciones para la enseñanza académica del Derecho. El Decano era un hombre, que ya murió, de la derecha católica nacionalista, que supongo que habrá sido a la vez justicialista, que era Francisco Bosch. Tampoco tenía un plan claro, salvo –desde luego– expurgar cualquier eventual infiltración marxista que hubiera habido durante la época de Cámpora. Es difícil saber si uno se sentía acotado o no por la izquierda justicialista o por la derecha justicialista porque yo no era marxista y entonces, claro, en un principio tenía dificultades para enseñar en la época camporista, pero duró poquísimo, y como no era marxista, no experimentaba ningún acotamiento en mi enseñanza durante la época de la derecha peronista. Pero tiene que haber habido un acotamiento porque es obvio que nadie hubiera podido dictar un curso con las ideas de Marx, claramente. Todo esto, a su vez, no duró tampoco mucho porque la Facultad volvió a ser intervenida en el año 76. Esta vez, el gobierno militar se preocupó por saber si por casualidad quedaba algún marxista después de la expurgación que había hecho la derecha justicialista, y no quedaba ninguno, pero aun así encontraron a algunos sospechosos de marxismo y también provocaron una expulsión de profesores y lo que haya sido también un acotamiento para alguien que hubiera querido enseñar alguna idea marxista.

Los concursos con los cuales después el Proceso quiso normalizar la Universidad, a mi juicio, no fueron concursos imparciales, pero me comprenden las generales de la ley, porque yo perdí, además de perder Carlos Nino y Eugenio Bulygin. Pero creo que no fueron concursos imparciales y que estaban teñidos a favor de individuos que simpatizaban más con nociones filosóficas –no voy a decir políticas– que no eran las nuestras. De todos modos, hubo dos excepciones, dos inobjectables que mostraron que la parcialidad no era absoluta. En Introducción al Derecho ganó inobjectablemente Carlos Alchourrón, que obviamente tenía que ganar, y en Filosofía del Derecho ganó Roberto Vernengo, que obviamente tenía que ganar, que no fueron objeto de ninguna parcialidad favorable. Vernengo pasó,

después de haber sido echado durante la época del Proceso en esta Facultad, buena parte de su carrera académica en México porque no tenía lugar para enseñar en Argentina, así que no tenía ninguna simpatía por el Proceso.

Pero fue una normalización también amarga. Y de golpe llegó la vuelta de la democracia. Pero yo no soy imparcial respecto de la vuelta de la democracia, porque tengo simpatía radical. Todas las personas que llegaron en el '83 al manejo de la Universidad y al manejo de la Facultad eran amigos míos y tenían la misma ideología. Entonces, cómo no voy a describir como un sueño hecho realidad nuestra vuelta a la democracia, si yo participaba de él porque estaba rodeado de amigos y estaba encantado con lo que había pasado. La verdad que sí, fue un sueño hecho realidad. Por otro lado, voy a tratar de ser imparcial a pesar de que tengo un notorio favoritismo por esa época. Creo que tuvo una influencia decisiva, en términos académicos, por la reforma del plan de estudios. Y en la reforma al plan de estudios hay que nombrar a tres personas: Eugenio Bulygin, porque tuvo la valentía de impulsar la reforma del plan de estudios que nadie había tocado en la Facultad por décadas – todas estas materias optativas del CPO son una idea que él tenía desde un comienzo como una de las metas del plan de estudios–, y dos personas más que son los que estructuraron el plan de estudios y los que lo trabajaron y redactaron, que fueron Carlos Nino y Julio Cueto Rúa. La enseñanza actual en la Facultad –muy superior en su estructura a la que existía cuando yo entré acá–, la enseñanza con materias optativas, la enseñanza que trata de despertar el interés del alumno, se debe a tres personas: Bulygin, Nino y Cueto Rúa. El impacto decisivo de la vuelta de la democracia para nosotros, para la Facultad de Derecho, no fue sólo el retorno de muchos profesores, sino que fue básicamente el cambio en el plan de estudios.

**LyE:** —*En relación al plan de estudios, ¿qué le parece la reforma de 2004 en función de aquel plan del 85?*

**Martín Diego Farrell:** —Me gustaba más el plan original. Puede ser un poco más exigente, pero está pensado básicamente para ser un plan en el cual el alumno tenga siempre contacto con el profesor, que el alumno básicamente busque el curso como la única opción posible. La obligación de la Facultad es proporcionar cursos. Creo que los Decanatos han sido exitosos en eso y han tratado de proporcionar cursos en horarios diferentes, en días diferentes y, si bien yo no puedo decir que con este número de cursos todos los profesores merezcan un nivel de excelencia o de 10, porque sería imposible, creo que todos los cursos han tenido un nivel decoroso, que el sistema de enseñanza por curso es un sistema exitoso que redunde en beneficio del alumno. Yo no tocaría más nada.

**LyE:** —*¿Para usted debería quedar así?*

—Yo hubiera dejado, realmente, el plan de estudios que si no me equivoco se comenzó a redactar en el 84.

**LyE:** —*Queríamos preguntarle por la importancia de que los profesores titulares den clases.*

**Martín Diego Farrell:** —No estoy propiciando reformar reglamentariamente la idea de que los titulares estén exentos de dar clases. Creo que voluntariamente deberían ellos optar por dar clases al alumno de grado, porque la Facultad tiene que tratar de acercar la teoría a la realidad. Los nombres que tenemos entre los profesores titulares son muy importantes, sin duda, y en teoría el alumno de grado tiene que recibir una enseñanza de ellos. Creo que tenemos que hacernos cargo en la práctica y que el titular debe acercarse al alumno dictando cursos. Por supuesto que el titular tiene muchos otros trabajos para realizar: tiene que organizar su cátedra y realizar allí no sólo la tarea administrativa sino la tarea docente en su control de los adjuntos e intentando uniformar la enseñanza de la cátedra. Muchos de ellos tratan de actualizar —y lo hacen desde el punto de vista académico— a sus ayudantes de cátedra. Parte de su trabajo, sin embargo, creo que deberían desviarlo hacia la enseñanza del alumno de grado. Yo he tratado de realizar esto en los últimos años y me he sorprendido muy gratamente por el nivel de los alumnos de grado en la Facultad de Derecho. Estoy muy contento y, realmente, no lo tomo como una obligación sino que lo disfruto.

**LyE:** —*¿Qué es lo que hace a un buen docente de Derecho?*

**Martín Diego Farrell:** —Mi modelo de docente es, y va a ser siempre, Gioja. El buen docente de Derecho es una imitación de Gioja. El mejor docente es una buena imitación de Gioja, los malos docentes son malas imitaciones de Gioja, y los que ni siquiera tratan de imitar a Gioja son pésimos docentes. ¿Qué es lo que hacía Gioja? Algo que nosotros no podemos hacer porque depende de una cantidad de carisma que no podemos poseer, que es difícil pedirle a un ser humano promedio o por encima del promedio que posea. Es entusiasmar al alumno haciéndole ver lo interesante de lo que va a decir en la clase de ese día y en la clase de los días siguientes, y para chequear que el alumno esté realmente entusiasmado hacerlo participar en la clase. Considerar cada pregunta del alumno como una pregunta valiosa que merece ser reconstruida a la luz de los mejores argumentos posibles, sobre la base de que nadie pregunta tonterías, y concederle a cualquier pregunta el mismo tiempo y el mismo interés, lo que no significa darle la razón al alumno, sino mostrarle muchas veces que está equivocado, y muchas veces mostrarle que está equivocado de un

modo duro pero siempre respetuoso y siempre afectuoso. El buen profesor siente afecto por los alumnos. Los alumnos perciben el afecto del profesor y retribuyen ese afecto. Desde luego que no se puede transmitir el nivel de entusiasmo que generaba Gioja. Para poner un solo ejemplo, los dos años del curso de doctorado yo lo tuve a él como profesor. Fueron los años 66 y 67. Gioja dictaba clases de 9 a 11, un día por semana, y las clases nunca, pero nunca, en ningún día de clase, terminaban antes de la una de la tarde porque nosotros le pedíamos desesperadamente que siguiera su clase, que nos explicara más cosas y él no tenía ningún inconveniente. Así que las clases de dos horas se transformaban en clases de cuatro horas. La Facultad ya sabía que no podía disponer de esa aula hasta la una de la tarde porque nunca nos íbamos a ir antes de esa hora, y nos íbamos a la una de la tarde, supongo que nosotros con hambre y él con cansancio, pero nunca queríamos irnos. Eso es un buen profesor: el profesor que quiere que el alumno se quede en clase y el alumno que quiere quedarse en clase porque ahí está el profesor.

**LyE:** —*Usted a la par que fue docente comenzó una carrera también en el Poder Judicial.*

**Martín Diego Farrell:** —Sí.

**LyE:** —*¿Cómo vivió la magistratura?*

**Martín Diego Farrell:** —Yo entré en el Poder Judicial para poder seguir de un modo ordenado la carrera académica. Toda mi actuación judicial fue muy larga porque arrancó en el '67 y terminó el año pasado.

Siempre creí que tenía una obligación con el Poder Judicial, que era descargar todos mis deberes puntualmente. Es decir, cumplir con mi tarea y cumplirla en término. Pero mi vocación —todo el mundo lo sabe— nunca fue primariamente el ejercicio de la magistratura sino el ejercicio de la docencia. Creo que en la magistratura hay que saber para qué tarea fue uno designado y simplemente llevarla a cabo. Parece muy sencillo, parece un lugar común, pero poca gente lo lleva a cabo. Yo entré como secretario, no fui empleado judicial; y como secretario la obligación era hacer interlocutorios. Básicamente ésa es la obligación del secretario. En el caso mío, el juez, como yo entré siendo una persona de edad (y en esa época la Justicia federal estaba organizada de un modo equivocado: cada juez tenía cinco secretarías, y ningún juez puede manejar cinco secretarías), nos pedía que hiciéramos algunas sentencias. Por supuesto, las hacía con mucho gusto; pero la tarea del secretario no era ésa. El secretario no revisa el despacho: el secretario es el que hace interlocutorios y si tiene que hacer alguna sentencia sencilla la hace. El despacho lo revisa el prosecretario. Y el que hace el despacho es un empleado. Y la mesa de entradas la

controla un jefe de mesa de entradas. Así que cuando trabajé como secretario trabajé de secretario.

Cuando me nombraron juez, era una cosa clarísima. El juez tiene que hacer sentencias, no se las pueden hacer. Yo no tenía cinco secretarías sino tres, así que las tres secretarías generaban sentencias que tenía que hacer yo. Por supuesto que ya eran sentencias, no interlocutorios. No controlo el despacho, ni reviso las cédulas, ni reviso los exhortos. El secretario hace las interlocutorias y el jefe de mesa de entradas se ocupa del resto. Las sentencias tienen que salir en término. Porque el litigante tiene derecho a que las sentencias salgan en término, y no hay sentencia que no pueda salir en término. Yo recibí el juzgado con noventa expedientes de atraso, no porque el juez anterior nos hubiera dejado las sentencias sino por el período de vacancia, y en tres meses lo puse al día y cuando dejé el juzgado tenía un solo expediente a sentencia que no quise sacar porque ya me habían dado el acuerdo para camarista y pensé que podía sospecharse que yo tenía un interés especial en esa última causa, y ahí la dejé.

¿Y el camarista qué hace? El camarista vota. Él no hace interlocutorios ni regula honorarios. Los honorarios los regula un prosecretario, yo nunca regulé honorarios. Ahora que no estoy en el Poder Judicial puedo decirles, además, que no sé regular honorarios. No los regulé como secretario de joven, no los regulé como juez porque se los daba al secretario porque no sé hacer cuentas –porque odio las matemáticas– y no tengo la menor idea de cómo se regulan honorarios en cámara y tenía una sola norma que conversaba siempre con la prosecretaria que hacía la regulación de honorarios. Si el honorario es importante, cuénteme, porque yo le voy a decir cómo valoro la actuación de los abogados y de los peritos en el expediente y usted ajustará el porcentaje a la valoración que yo haga. Nada más que eso. Si uno hace eso, la tarea se puede llevar a cabo perfectamente bien. Y no hubo día que no tuviera tiempo, pero sin apremio, para desarrollar mi actividad académica: ningún inconveniente. Lo que yo pensaba que iba a ser la Justicia, lo fue. Un lugar amable, cordial, con gente con la cual da gusto tratar, un ambiente realmente acogedor, un sueldo digno y tiempo suficiente para realizar la actividad docente y académica que a uno se le dé la gana. Es exactamente lo que yo hice, lo que creo que hay que hacer, y es saber aprovechar el tiempo libre que da el Poder Judicial.

No estoy sugiriendo que todo el Poder Judicial sea como la Justicia del fuero federal. Si alguien de algún otro fuero quiere rebatirme y decir que el tiempo no alcanza para trabajar es muy posible que me vea obligado a darle la razón. Lo único que les cuento es la experiencia que hay en el fuero federal. En el fuero federal se puede trabajar perfectamente como secretario o como juez o como camarista y tener tiempo sobrado para realizar cualquier tipo de actividad judicial y a la vez académica que a uno le interese. En el mismo fuero, recuerden, estuvo también Eugenio Bulygin y está hoy Ricardo Guarinoni: confronten con ellos y seguramente les van a dar un panorama parecido al que les estoy dando yo.

**LyE:** —*¿Y cuáles son los desafíos más importantes que tiene en la actualidad el Poder Judicial argentino?*

**Martín Diego Farrell:** —En este momento, el Poder Judicial tiene situaciones delicadas en juicios en los cuales el gobierno es parte. Algunos, no voy a decir todos los funcionarios del gobierno, creen que el Poder Judicial es susceptible de ser presionado. No todos: hay funcionarios del gobierno que han entendido perfectamente que eso no debe hacerse. Pero en algunos casos se trata de hacer sentir incómodo al Poder Judicial con métodos extrajudiciales. El desafío es hacer comprender al gobierno que esos métodos extrajudiciales no tienen éxito, entonces muy posiblemente dejen de emplearse. Tengo que reconocer que hay funcionarios del gobierno que ya lo han entendido. Hay otros que todavía les cuesta más entender, pero seguramente —en esto el papel de la Corte es decisivo— si la Corte muestra su independencia y que no es susceptible de ningún tipo de presiones, posiblemente volvamos a recuperar la situación de normalidad. Y digo de normalidad, porque hasta el año pasado nunca había yo experimentado ningún tipo de presión por parte de ningún gobierno, e incluyo en esto al gobierno militar. Cierto es que el gobierno militar no tendría interés en la justicia federal civil, y posiblemente haya reservado sus presiones para la justicia federal penal. Sin duda ha sido así. Y sin embargo, yo les podría contar mi experiencia como secretario: incluso en la época de Onganía, hemos tenido amparos por libertad de expresión que sin duda molestaban al gobierno. Sin duda. En el año 67 había amparos de libertad de expresión que al gobierno de Onganía le molestaban porque habían clausurado un diario. Y yo lo viví como secretario pero al lado del juez, que por supuesto me contaba todos los avatares que tenía el suceso, y jamás en la vida ningún funcionario del gobierno de Onganía se acercó al juez ni después a la cámara para influenciarlo de ninguna manera. El juez hizo lugar al amparo y luego la cámara lo confirmó, pero sin que hayamos sentido en ningún momento la menor presión. La menor presión.

En el propio gobierno militar, los únicos problemas que había eran algunas indemnizaciones por algunos accidentes o algunos desbordes que habían tenido algunas guardias militares que a lo mejor de vez en cuando en su celo por encontrar subversivos se les escapaba un tiro y herían a algún inocente que obviamente les reclamaba su indemnización. El gobierno, reconozco, tenía poco interés en el resultado del juicio, jamás nadie se acercó para hacer la menor, la menor sugerencia. En el gobierno de Alfonsín, obviamente, el respeto por el Poder Judicial fue impecable. Impecable. Y en el gobierno de Menem, desde luego, la manipulación que se hizo con el aumento del número de miembros de la Corte fue imperdonable a la par de innecesaria. Una vez que logró eso, ciertamente, jamás ningún funcionario menemista se acercó, jamás, para realizar ningún tipo de presión.

Espero que esta situación que, repito, resultó normal a lo largo de mi carrera judicial, pueda recuperarse si la Corte muestra simplemente que es un tribunal que,

por autorespeto valora su independencia y dicta los fallos que cree que tiene que dictar. Lo cual no es necesariamente sinónimo de fallos contrarios al gobierno. La independencia del Poder Judicial no se muestra decidiendo en contra del gobierno sino simplemente decidiendo de acuerdo a derecho; el gobierno, de vez en cuando, sin presiones, gana juicios, como quedó demostrado en todos los gobiernos. A la vez, consigue ganar juicios y mantener la independencia del Poder Judicial.

**LyE:** —*¿Qué opinión le merece la Corte actual y el rol que viene jugando en las últimas causas?*

**Martín Diego Farrell:** —Es difícil realizar una evaluación sobre el rol de la Corte, porque son jueces muy distintos. Ustedes saben que la ley de organización de la Corte dice que “la Corte está integrada por jueces”. Yo creo que ser juez de la Corte es un inmenso honor. No solamente por la palabra “de la Corte”, sino para la palabra “juez”. Por eso me parece que es irregular la denominación de “ministro”: porque no está prevista en la ley, pero a su vez, creo que el máximo honor al que una persona puede aspirar, es ser designado como “juez de la Corte”. Así que los llamo “jueces” para demostrar el respeto que les tengo, además de que es realmente la designación legal. Creo que es más honroso ser juez de la Corte que ser ministro de la Corte. Ministro puede ser del Ejecutivo. Juez de la Corte, solamente pueden ser ellos.

Son personalidades muy distintas. Por suerte, me parece que hoy la Corte ha logrado algo que no habíamos conseguido en ninguno de los gobiernos anteriores: tener jueces designados por distintos presidentes. La Constitución no prevé que los presidentes designen jueces de la Corte imparciales. De ninguna manera. La Constitución no está diseñada para eso. La Constitución está diseñada para que el presidente nombre jueces que simpaticen con él. Y esto no tiene nada de malo. Al contrario, yo estoy de acuerdo con esto. Con una advertencia importante: que después del primer nombramiento, no vuelva a haber nunca un reemplazo general de la Corte. Entonces la única persona que hubiera tenido la obligación de designar algunos jueces que no simpatizaban con él porque había nombrado a todos, idealmente debería haber sido Bartolomé Mitre, que tuvo la prudencia de designar al menos un opositor, porque como ustedes recuerdan, Salvador María del Carril había sido el vicepresidente de Urquiza. Los restantes presidentes se supone que pueden nombrar uno o dos jueces, y lo correcto es que nombren personas que simpaticen ideológicamente con ellos, y no tiene absolutamente nada de malo. La corte norteamericana funciona *usualmente* bien, no perfectamente bien, como demostró en Bush vs. Gore pero moderadamente bien. Ya se sabe a quién nombra Bush y a quién nombra Obama; se sabe perfectamente bien cómo van a votar y no pasa nada, el sistema está previsto para eso. Nadie nombra individuos cuya ideología no conoce o no comparte. Este es el primer momento en el cual tenemos jueces nombrados por

Alfonsín, Duhalde, y Kirchner. Y esto es bueno, porque muestra una diversidad de origen. La diversidad de origen muestra alguna diversidad ideológica, y la diversidad ideológica es buena en la Corte. A lo largo del tiempo, las preferencias de la población mostradas en las elecciones presidenciales, se reflejan indirectamente en las designaciones en la Corte. Y no me parece mal: el sistema constitucional está previsto para eso. Ahora, como tenemos jueces designados por tres presidentes, es prácticamente imposible dar una visión de la Corte como una institución, porque sus integrantes tienen ideologías muy distintas.

**LyE:** —*¿Piensa que la ética va junto con la ciencia jurídica? Y en caso de que no, ¿cómo se podría hacer para lograr una práctica jurídica que sea concorde con la ética?*

**Martín Diego Farrell:** —Es parte indispensable de la ciencia del Derecho, y voy a arrancar con una posición extrema que no comparto, pero que muestra aunque sea por reducción al absurdo lo que quiero decir. Dworkin, en sus dos últimas obras, especialmente en *Justice for Hedgehogs*, dice que el Derecho es una rama de la moral. No es cierto. Pues fíjense que la afirmación, por extrema que sea, podemos no compartirla, pero ilustra. A veces uno tiene que mostrar el blanco y negro aunque la situación sea gris. El Derecho no es moral; es independiente de la moral. El Derecho tiene la misma tarea que la moral: el Derecho colabora para que muchas ideas morales tengan un sustento jurídico y tengan una motivación jurídica. La primera parte del siglo XX, hasta la década del 60, 70, se perdió en una discusión estéril: una discusión entre iusnaturalistas, que decían que nada podía ser derecho si antes no era moral, y los positivistas que decían que se podía identificar al derecho con independencia de la moral. La polémica es estéril porque es cierto que se puede identificar al derecho con independencia de la moral. Absolutamente se puede. No solamente se puede, es la *mejor* manera de identificar al derecho. Pero se oscurece el acuerdo entre las dos posiciones. Los iusnaturalistas lo que nos quieren decir es que no tenemos una obligación moral de defender al derecho inmoral; los positivistas piensan lo mismo, pero la única diferencia está en esto: los iusnaturalistas no llamarían “derecho” al derecho inmoral; los positivistas, dirían que es derecho pero no lo obedecerían. Los positivistas tienen una ventaja: la expresión “derecho inmoral” no parece contradictoria, no es un absurdo; sin embargo, debería ser contradictoria si los iusnaturalistas tuvieran razón. Pero de que algo sea derecho, no se sigue que haya una obligación moral de obedecerlo, lo que se sigue es algo trivial: hay una obligación *legal* de obedecerlo, pero no hay una obligación *moral* de cumplir con todas nuestras obligaciones *legales*. De manera que invocar la obediencia al derecho para una conducta inmoral no es una buena excusa, como quedó mostrado en los juicios de Nürenberg: los jueces en Nürenberg invocaron todos como excusa la obediencia al derecho. Les dijeron: “Sí, pero ¡estabas obedeciendo a las leyes de Nürenberg! Las leyes de Nürenberg eran profundamente inmorales, y vos tenías que

saber que eran inmorales, porque tu propia moral, la propia moral alemana hasta el año 33 consideraba que esas conductas eran inmorales, las que vos no podías ignorar”. Entonces, por un lado, ¡claro que identificamos al derecho sin recurrir a la moral! Pero después viene la parte importante: ¿qué contenido queremos que tenga el derecho? ¿Cuándo vamos a poder decir que al derecho tenemos que obedecerlo moralmente? ¿Para qué es indispensable enseñarle ética al alumno de Derecho? No hay que enseñarle ética judicial o ética del abogado, en términos de mandamientos –por bien redactados que puedan estar–, o en términos de lugares comunes, como “el juez no debe recibir coimas”, “el juez no debe atender a los amigos”, etc. No. El abogado, vaya a ejercer la profesión, vaya a dedicarse a la política, vaya a dedicarse al Poder Judicial, tiene que recibir una enseñanza de teoría ética, tiene que conocer las grandes teorías éticas, optar por una gran teoría ética y regir su vida de acuerdo a esa teoría que le va a permitir testear sus intuiciones morales que constituyen la moral del sentido común –que todo el mundo posee– y que ha aprendido en su casa y en su escuela, pero seguramente plagada de contradicciones y sin coherencia teórica. Es indispensable. La facultad lo hace, me parece bien que lo haga; yo muchas veces he dictado cursos de ética, estoy muy contento de hacerlo, y creo que son imprescindibles.

**LyE:** —*Se advierte una creciente internacionalización del Derecho. Los jueces hacen referencia a ello constantemente en sus sentencias: dejan de lado normas del Código Civil para aplicar principios más abstractos y generales del Derecho Internacional.*

**Martín Diego Farrell:** —Sí.

**LyE:** —*Queríamos preguntarle –sabemos que lo ha tratado en alguno de sus libros– cuál es su opinión sobre la importación de derecho en general y su rol en la ética judicial argentina.*

**Martín Diego Farrell:** —El proceso de la importación de derecho me parece que tiene un límite. Nosotros podemos importar y –por qué no– podemos tener la ambición de exportar también nuestro derecho, pero siempre teniendo cuidado de controlar que provenga de países que tienen convicciones morales y legales similares a las nuestras. Es decir: yo soy un relativista moral. No tiene sentido importar derecho islámico. No es ni mejor ni peor, es relativo a sociedades islámicas. Por supuesto, puede haber normas de importación de derecho que sean valiosas, de sociedades de Europa occidental, de sociedades como la norteamericana, y de muchos países latinoamericanos como Uruguay o Chile, que pueden tener convicciones y creencias similares a nosotros. En ese caso puede enriquecernos. La importación de

derecho –y su exportación– está siempre acotada por el relativismo moral y por el relativismo cultural.

**LyE:** —*O sea, en la medida en que se comparte el discurso moral.*

**Martín Diego Farrell:** —Si se comparte el discurso moral, enriquece, no hay ninguna duda. No hay que desdeñar la enseñanza del Derecho Comparado, porque ésta nos ayuda a mejorar las soluciones jurídicas dentro del sistema argentino.

**LyE:** —*¿Y en cuanto al tema de la deferencia? Por ejemplo, la de la Corte frente a pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o en ocasiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ¿Qué opinión le merece en este sentido?*

**Martín Diego Farrell:** —La opinión que me merece es la siguiente. Cuando Argentina adhirió a estos tratados de Costa Rica, fue un gran avance desde el punto de vista de la democracia y de los derechos humanos, porque Argentina venía de un gobierno totalitario, y entonces estaba tratando de incorporar todos los elementos que robustecían la democracia y la preocupación por los derechos humanos era –me consta– una preocupación primaria en el pensamiento del presidente Alfonsín.

El problema que yo veo es que la Corte Interamericana tendría que autolimitarse, en sus decisiones, a grandes casos de derechos humanos y está interviniendo en detalles y pequeñeces para los cuales yo, cuando Argentina adhirió, no me imaginé que estaba concebida. Entonces, la deferencia depende en parte del autocontrol que tenga la CIDH sobre sus propias decisiones. Punto número uno.

Punto número dos: los precedentes de la Corte deberían aplicarse solamente en los países que originaron esos precedentes. Yo no creo que tenga que haber una deferencia al precedente de la Corte cuando no estaba la República Argentina involucrada en eso porque es una importación de derecho que no sabemos exactamente en concreto qué tipo de problema pretendía resolver. Por ejemplo: les voy a plantear como pregunta (y no la voy a contestar, pero la dejo al menos como pregunta): ¿es correcto que la Corte haya invocado como precedente en el caso de la nulidad de la ley de obediencia debida, el caso Barrios Altos que era un caso peruano? Y, adrede, no voy a contestar la pregunta.

**LyE:** —*Y respecto del Proyecto de Reforma del Código Civil, ¿tiene alguna opinión que quisiera compartir con nosotros?*

**Martín Diego Farrell:** —Es imposible tener *una* opinión sobre la reforma del Código Civil, y permítanme hacer una comparación para que vean ustedes por dónde podría ir mi opinión.

Cuando Mitre le encomendó a Vélez Sarsfield redactar el Código Civil, ¿qué hizo Vélez Sarsfield, una personalidad pública de gran importancia, que había sido ministro, que era un prócer en Buenos Aires y en Córdoba? Dijo: si tengo que redactar el Código Civil, me tengo que retirar de la vida pública. Se fue con su hija a su quinta de Almagro, que estaba en la calle Victoria, y redactó el Código Civil. A Vélez no se le hubiera ocurrido hacer otra cosa mientras redactaba el Código Civil, porque entre otras cosas *tenía que redactar el Código Civil*. Lo consideraba como una tarea suficiente.

Y el Código –que a mí me parece una gran obra–, a pesar de haber sido redactado por una sola persona y de enorme talento, tenía inconsistencias. Por ejemplo: el Código respeta la autonomía en materia contractual. A mí realmente me gusta: estoy de acuerdo con eso. Creo que mientras el contrato era soberano las cosas funcionaban mejor que cuando comenzó a interferirse con el contrato –básicamente, con el de locación–. Pero, sin embargo, no es un Código totalmente consistente: la autonomía no se respeta en materia sucesoria. No le puedo dejar la plata a quien quiero salvo una mínima porción que me corresponde a mí, y el resto se lo llevan mis herederos forzosos. Esto vulnera claramente mi autonomía. Para no hablar de que además ni siquiera puedo ser pródigo, porque una de las reformas incorpora la prodigalidad (que Vélez había rechazado consistentemente). Pero una sola persona redactando el Código es partidaria de la autonomía en materia de contratos y sin embargo de proteger a cualquier costo la familia en términos de sucesiones. Mucha gente no lo siente como una restricción: mis herederos forzosos son las personas a las cuales yo les dejaría mi dinero de todas maneras, pero *es* una restricción a la autonomía.

Y lo hizo una sola persona que estuvo concentrada en el Código Civil, y entonces: si una sola persona produce inconsistencias en un Código, ¿qué va a ocurrir cuando intervienen ochenta personas? ¿Qué va a pasar allí? Si una persona no puede ser consistente, y uno se lo puede disculpar, porque si tiene que redactar más de cuatro mil artículos –obviamente– puede escapársele alguna inconsistencia –pero se le escaparon varias–, ¿qué va a ocurrir? Si lo redactó una persona uno entiende que lo tienen que aprobar a libro cerrado: ¡claro! un trabajo magistral como el de Vélez, realizado por él solo, merece que nadie más lo toque. Pero ¿en qué medida nos podemos quejar si empiezan a tocar un código que desde el principio tocaron ochenta personas?

Desde luego, claro está, que los retoques que le hizo el Gobierno, especialmente en materia de responsabilidad estatal, fueron tremendamente malos: de eso no cabe ninguna duda. Pero ¿qué opinión puede uno tener sobre un código donde ochenta personas colocaron su ideología mientras, dicho sea de paso, se dedicaban a otras tareas además de redactar su porción del Código Civil? Ninguno de los redactores del Código Civil que yo sepa se retiró a ninguna quinta para trabajar en ello. Entonces, ¿qué hay en el Código? Muchas cosas. Por ejemplo: se aumenta el

porcentaje de la porción disponible: ahora uno tiene el 30%. ¿Por qué? La verdad que no se entiende bien. Entonces, la autonomía es buena; pero, ¿esto qué quiere decir? ¿Que es un poquito más buena de lo que creía Vélez, pero no lo suficientemente buena para asegurar que yo pueda testar como se me dé la gana? Está bien: no se entiende por qué. De todos modos está un poco mejor –¡no me puedo quejar!– pero ¿cuál es el argumento doctrinario que está detrás de esto? No lo entiendo.

Por otro lado, uno dice: pero están respetando más la autonomía. No: no la están respetando más, de ninguna manera, la están respetando menos. ¿Cómo menos? Sí: porque en la parte de régimen de bienes, resulta que ahora se va a regular también los bienes del concubinato. ¿Cómo los bienes del concubinato? Justamente, la gente no se casa, entre otras cosas, para no tener los problemas de regulación de bienes del matrimonio, que es tremendamente malo porque el régimen de bienes del matrimonio debía dejarse a cargo de los cónyuges y de la autonomía de los cónyuges al momento de contraer matrimonio. Ahí Vélez también se alejó terriblemente de la autonomía, y fue inconsistente. Bien: pero al menos no se refirió a los bienes de los concubinos. Pero si regulamos los bienes de los concubinos igual que los bienes matrimoniales, no solamente la gente no se va a querer casar: tampoco va a querer vivir en concubinato, de manera que en realidad ni siquiera van a poder vivir en pareja. Entonces, ¿cuál es la doctrina que hay atrás de esto? Obviamente no es el sexo ocasional ni la castidad, pero ¿cuál es? Directamente no hay manera, *no hay manera* de convivir sin tener un problema económico que las partes no desean tener. ¿Por qué? Porque estoy seguro de que una persona redactó la parte testamentaria y otra persona redactó la parte de régimen de bienes. Entonces, ¿qué es esto? Son ideologías distintas, provenientes de personas distintas.

¿Qué habría que hacer con la reforma? Yo no la aprobaría. No la trataría. Tal como está en este momento, realmente, prefiero el Código Civil actual. Respecto del cual tengo varias objeciones –la mayoría de las cuales provienen de la Ley 17.711–, pero no importa: el Código actual, sin duda, es mejor que lo que viene. Lo que viene, si viene y como viene, entre otras cosas significaría –me parece– la extinción del fuero federal civil y comercial donde estuve yo tantos años. Porque si el Estado es irresponsable sólo se lo podría demandar ante el fuero contencioso administrativo por un tipo determinado de responsabilidad. Y el Estado puede hacer exactamente lo que se le dé la gana y cometer cualquier tipo de irresponsabilidad, en tanto sujeto de derecho privado, sin que nadie pueda reclamárselo. ¿Es esta barbaridad lo que queremos sancionar? ¿A cambio de qué, poder disponer de un 10% más de nuestros bienes en la herencia? Me parece que el costo es demasiado grande: la relación costo-beneficio me dice que lo mejor que podemos hacer ahora es dejar todo esto, encontrar una persona que quiera retirarse a alguna quinta y encargarle que redacte alguna reforma al Código Civil y conseguir, si es posible, a otro Vélez Sarsfield.

**LyE:** —¿Como puede lograrse el consenso político necesario en la Argentina para aplicar lo que usted explica en el libro *Una sociedad relativamente justa*?

**Martín Diego Farrell:** —Este es un asunto paradójico. Por un lado yo planteo en el libro la necesidad de construir una teoría del mundo real y, si hubiera un mínimo de voluntad, los seres humanos están conformados de un modo tal que esto sí puede lograrse. Pero desgraciadamente ésta es una teoría real para seres humanos no políticos. La vida política ha llegado —no solamente en Argentina, sino también en los países donde existen gobiernos organizados de un modo similar al nuestro, es decir, gobiernos que son elegidos democráticamente— a un nivel de confrontación tal que ninguna idea puede ser expuesta sin que sea sometida a una crítica despiadada. Todo esto es una exacerbación de lo que ocurre en el origen del sistema democrático, que es la política de la que era la primera nación del mundo a mediados del siglo XIX, Inglaterra. Allí, hasta el siglo XIX, mientras el gobierno estaba en manos de políticos como Robert Peel, la idea era la siguiente: el gobierno propone; si la oposición cree que está bien, vota por el gobierno y si cree que está mal, le dice que no. Así que, por supuesto, lo que yo digo en *Una sociedad relativamente justa* tiene sus chances y se puede aplicar en el mundo real. Pero cuando Peel en el Partido Conservador fue reemplazado por Disraeli, la política adoptó otra forma. La postura de Disraeli, expuesta públicamente, era la siguiente: si estamos en la oposición y el gobierno propone, nosotros nos oponemos lo consideremos bueno o lo consideremos malo, porque lo que queremos es que el gobierno caiga. Y si alguien le hubiera preguntado a Disraeli “¿Para qué quiere ser gobierno?”, él hubiera contestado: “¡Para ser gobierno!, porque ésta es mi tarea”. Esto me parece que de alguna manera ocurre ahora sin duda en Inglaterra, Francia, Italia, España y en los países de Latinoamérica.

Si ustedes se fijan y quieren hacer un test, el mejor test está puesto en los nombres de las agrupaciones políticas. Los nombres dicen algo de la agrupación. El Partido Peronista, sin careta, era eso: un partido peronista. Entonces, sin Perón no era nada. ¿Qué tenía que hacer el partido? No engañaban a nadie, eran peronistas y sin Perón no tenían nada que hacer ni nada que decir. La Unión Cívica Radical enfatizaba que quería reformas radicales en un contexto civil y no militar: unión cívica radical. Quería cambios a los cuales se oponía obviamente el Partido Conservador que quería retener el orden anterior. No hay ninguna duda. Y por supuesto, también es transparente lo que nos pasa hoy en día: ¿quién nos gobierna? El Frente Para la Victoria. ¿Cuál es su objetivo? ¡La victoria!, y por eso se conformaron como Frente Para la Victoria, tampoco quieren engañar a nadie. No hubiera podido realmente ningún partido identificarse sólo con la victoria en los comienzos de la democracia argentina. Y en este sentido, en este panorama de confrontación, donde además simplemente cuenta la encuesta, la encuesta revela sólo un sentimiento transitorio, toda reforma encuentra siempre una resistencia por ser una reforma, es imposible lograr

una encuesta que favorezca lo que propongo yo en *Una sociedad relativamente justa* que requiere de un par de años de aplicación para empezar a dar sus frutos. Si las encuestas son las encuestas de los últimos cinco minutos, me parece que no está dado el consenso; pero es una idea que se puede aplicar en el mundo real y me gustaría, no ya que se aceptara pero, al menos, sí que se discutiera. Por eso yo lo que les pido a los alumnos no es que estén de acuerdo conmigo, sino que discutamos juntos.

**LyE:** —¿Qué experiencia tuvo con la Revista *Lecciones y Ensayos*?

**Martín Diego Farrell:** —Excelente. Mi ambición era publicar ahí mi primer trabajo, yo era ayudante alumno de cátedra y como ayudante me encargaban dar una clase semanal. En ese tiempo los cursos se daban tres veces por semana, y dábamos la Teoría General del Derecho y del Estado de Kelsen. Y a medida que yo leía acerca de la teoría de Kelsen, encontraba dudas que consultaba con los profesores a cargo del curso, que consultaba también con Gioja, y de esas dudas surgieron tres temas y publiqué este artículo como “Tres temas de teoría pura del Derecho”, de los cuales me ocupaba básicamente de: si el acto antijurídico tenía que involucrar siempre conducta humana, si la norma retroactiva era una norma jurídica o no, y si la multa podía o no considerarse una sanción. Debo decir que es posible que haya habido cierto nepotismo en la publicación del trabajo en *Lecciones y Ensayos* porque yo era amigo de Enrique Petracchi, que era el Director. Pero no lo estoy acusando a él de nepotismo sino de caridad con las fallas que seguramente debe haber tenido el trabajo. Después publiqué siendo profesor adjunto un trabajo sobre lagunas del derecho y, siendo ya titular, en un número especial (que no sé si seguirán haciendo) que se editó en la década del 80 sobre Filosofía del Derecho,<sup>1</sup> publiqué un trabajo sobre intuiciones morales discrepantes. Y estoy a disposición de ustedes para publicar cuando lo deseen, porque es mi revista favorita de la Facultad. *Lecciones y Ensayos* fue una gran creación, una espléndida idea que sobrevino en la Facultad cuando cayó el gobierno peronista que se debe —como ustedes perfectamente saben— a Ignacio Winizky, que no quiso crear —como lo dice en su presentación y con toda justicia— en *Lecciones y Ensayos* una revista más, sino una revista *dirigida por alumnos*, exactamente como se hacía en las universidades norteamericanas. Los mejores alumnos de las universidades norteamericanas, ¿en dónde están? En las “law reviews”. ¿Dónde están en la UBA? En *Lecciones y Ensayos*. ¿De dónde vino la fama académica de Barack Obama? De la *Harvard Law Review* ¿Qué es lo que

1. N. de la R.: se refiere el Dr. Farrell a los *Dossier* que edita en ocasiones *Lecciones y Ensayos*, dedicando ya una sección, ya un volumen a una rama o temática jurídica determinada e invitando a publicar en él a destacados especialistas en la materia. En efecto, esta tradición sigue vigente: los dos números inmediatos anteriores al presente son el *Dossier de la Igualdad* (N° 89) y el *Dossier de Derecho Civil* (N° 90).

siempre dice él de su carrera en Harvard? “Hice Law Review”. ¿De dónde salen las mejores ofertas para los alumnos en las universidades norteamericanas? De los que hicieron Law Review. Y los alumnos de Lecciones y Ensayos siempre me han impresionado a mí como lo que son: como los mejores alumnos de la Facultad de Derecho.

**LyE:** —*Muchísimas gracias, Doctor Farrell. Y respecto de otras publicaciones jurídicas de la UBA y de la Argentina, ¿qué comparación tiene para hacer respecto de publicaciones del extranjero?*

**Martín Diego Farrell:** —La UBA tiene revistas muy buenas que resisten cualquier comparación con el extranjero. Deben acostumbrarse a una sola cosa, que es un defecto argentino y no solamente de la UBA: tienen que acostumbrarse a la regularidad. Las revistas argentinas pierden regularidad; esto lo he visto yo en universidades públicas, en universidades privadas... siempre revistas que se atrasan y tienen dificultades. La revista de SADAF es un ejemplo porque siempre se ha mantenido de manera regular.

Mi único consejo a la revista argentina y al Departamento de Publicaciones —que tiene una excelente Directora— es tratar de hacer un esfuerzo enorme para mantener la regularidad. Las revistas se prestigian no sólo por su contenido, sino también porque uno espera su aparición y la aparición llega. Yo estoy suscripto a revistas filosóficas —no jurídicas— extranjeras y yo estoy seguro que tienen que llegar en un determinado mes del año. Y en ese mes llegan; las estoy esperando, y cumplen. De manera que el contenido es impecable, pero la regularidad, quizás, sea la asignatura pendiente.

**LyE:** —*¿Tiene alguna reflexión final que quisiera compartir con nosotros?*

**Martín Diego Farrell:** —Antes de terminar, yo tengo que reconocer una deuda intelectual con una persona y una deuda intelectual con una institución que no mencionamos, pero que yo no puedo dejar pasar por alto. En la década del 60 se fundó en Buenos Aires la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico, que es una institución que contribuyó decisivamente en mi formación académica. Cuando era muy poco lo que se podía hacer en la Facultad de Derecho porque había muchas ideas que estaban excluidas —eso pasó desde la izquierda justicialista a la derecha justicialista y al gobierno militar— ninguna idea que se tratara con seriedad estuvo excluida de SADAF. Hubo personas en SADAF que contribuyeron decisivamente a mi formación intelectual y que fueron grandes filósofos. Por SADAF pasaron en sus seminarios Carlos Alchourrón, Eugenio Bulygin, Carlos Nino, Eduardo Rabossi, José Vilanova... y me estoy olvidando de muchos. Pero especialmente, la formación mía en términos de filosofía analítica y en términos de la influencia anglosajona no

se hubiera podido producir si yo no hubiera asistido a los maravillosos seminarios que dictó en SADAF Genaro Carrió. Genaro Carrió hizo muchísimo por nosotros, personas jóvenes que estábamos en ese momento en SADAF. Ni Carlos Nino ni yo hubiéramos podido desarrollar ninguna teoría jurídica importante ni ninguna teoría moral importante si no hubiéramos recibido la influencia de Genaro Carrió.

Así como Gioja fue el mejor filósofo argentino que se haya conocido, de lejos, el mejor jurista argentino que he conocido –y también he tratado con varios– fue Genaro Carrió. Y desde el punto de vista académico hasta que volvió la democracia, la mejor institución académica de la cual yo formaba parte fue la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico. Yo tengo varios defectos, pero soy una persona agradecida.

**LyE:** —*Doctor Farrell, muchas gracias.*